



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2025-GRL-GSRAA/18.CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE SERVICIOS: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y/O FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL TRAMO EMP. LO-107 (SAN PEDRO DE ZAPOTE) - AGUA BLANCA - JOSE A. QUIÑONES - C. LIBERTAD DE CHINGANA - PACHACUTEC - LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO".

En la ciudad de Yurimaguas, siendo las 11:15 horas del día 27 de mayo de 2025, en la oficina de la Unidad de Logística de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, ubicado en la Calle Sargento Lores N° 106-A – Yurimaguas, se reunió el Comité de Selección, quienes se encargan de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2025-GRL-GSRAA/18.CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE SERVICIOS: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y/O FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL TRAMO EMP. LO-107 (SAN PEDRO DE ZAPOTE) - AGUA BLANCA - JOSE A. QUIÑONES - C. LIBERTAD DE CHINGANA - PACHACUTEC - LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"**, el comité de selección fue designado mediante **RESOLUCIÓN N° 0253-2025-GRL-GSRAA/18**, de fecha 16 de abril de 2025, integrado por los señores:

- Víctor Martín CORAL PANDURO, con DNI N° 45773309, en su calidad de Presidente Titular
- Marco Antonio Branko MATHIOS DIAZ, con DNI N° 70337631, en su calidad de Titular Miembro 1.
- José HUANSI CHOCHABOTH, con DNI N° 77037780, en su calidad de Suplente Miembro 2.

El objeto de la presente es para proceder a verificar las ofertas presentadas por los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE, a fin de proceder con la admisión, evaluación y calificación de la documentación presentada, de conformidad con el cronograma establecido en la ficha del procedimiento, tal como indica el inciso e) y f) del Artículo 88° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de efectuar las APERTURAS DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS de manera electrónica, correspondiente según orden de prelación.

Valor Estimado: **S/ 305,620.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**

El presidente del comité de selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

1. Del Registro de participantes:

Se verifica en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes, constatándose que se cuenta con doce (12) participantes registrados como válidos:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
01	10081579887	MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE	Válido
02	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	Válido
03	10401878560	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	Válido
04	10402990886	RIOS PINEDO SHANKAR RHAJESH	Válido
05	20511668094	PROMOCION Y GESTION PROMOGEST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
06	20529271370	SANXDIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
07	20541594711	CONSTRUCTORA E INVERSIONES & J R C E.I.R.L.	Válido



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
CÓMITE DE SELECCIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

08	20600459334	JAZ OBRAS Y SERVICIOS EIRL	Válido
09	20604939209	GRUP. FLORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUP. FLORES E.I.R.L.	Válido
10	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	Válido
11	20609636816	INVERSIONES RJ CONSTRUCTORES E.I.R.L.	Válido
12	20610899847	INGENIERIA Y CONSULTORIA ANTO S.A.C.	Válido

2. De la presentación de ofertas:

De la misma manera, se verifica que, de los doce (12) participantes registrados como válidos, solo un (1) participante presentó su oferta a través de la página del SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS
Nomenclatura :	AS-SM-9-2025-GRL-GSRAA/18-CS-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y/O FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL TRAMO EMP. LO-107 (SAN PEDRO DE ZAPOTE) - AGUA BLANCA - JOSE A. QUIÑONES - C. LIBERTAD DE CHINGANA - PACHACUTEC - LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y/O FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL TRAMO EMP. LO-107 (SAN PEDRO DE ZAPOTE) - AGUA BLANCA - JOSE A. QUIÑONES - C. LIBERTAD DE CHINGANA - PACHACUTEC - LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO			
20541594711	CONSORCIO CONSULTORA ESTUD	21/05/2025	22:20:33	Electronico

3. De la Admisión de Ofertas:

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a determinar si la única oferta presentada responde a la exigencia señalada en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, del numeral 2.2 del Capítulo II, de la sección específica de las Bases Administrativas Integradas del Procedimiento de Selección, obteniéndose el siguiente resultado:

- **POSTOR: CONSORCIO CONSULTORA ESTUD (CONFORMADO POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INVERSIONES & J R C E.I.R.L, CON RUC N° 20541594711 Y LA EMPRESA RIOS PINEDO SHANKAR RHAJESH, CON RUC N° 10402990886)**

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - ADMISIBILIDAD		POSTOR
Documentos para la admisión de la oferta		CONSORCIO CONSULTORA ESTUD
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CONFORME
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME
d.	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e.	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).	CONFORME
f.	Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	CONFORME
g.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 6)	CONFORME



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
CÓMITE DE SELECCIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA		CONSORCIO CONSULTORA ESTUD
a.	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)	SI
b.	Declaración Jurada de solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)	SI
CONDICIÓN DE LA OFERTA		NO ADMITIDA

De la verificación íntegra de la oferta del participante **CONSORCIO CONSULTORA ESTUD**, conformado por la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES & J R C E.I.R.L.**, con RUC N° 20541594711 y la **EMPRESA RIOS PINEDO SHANKAR RHAJESH**, con RUC N° 10402990886, la oferta técnica a folios 290 al 293 incluye la **OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N° 7)**, en ese sentido se advierte que el Postor incluyó en su oferta información que forma parte de la oferta económica, por lo que dicha oferta ha contravenido lo dispuesto en el literal b) del numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.**

Al respecto, es oportuno señalar que, en reiterados pronunciamientos o resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, manifiesta que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

Cabe señalar que la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 indica que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Cabe precisar, que la Resolución N° 03620 -2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado indica que: "... ni el comité de selección ni este Tribunal están facultados a interpretar lo señalado en las ofertas de los postores, cuando determinado ofrecimiento no se desprende de manera literal; es decir, no es posible inferir que un determinado postor quiso decir u ofrecer algo que no se encuentra consignado de manera literal en su oferta; lo contrario implicaría vulnerar el principio de igualdad de trato previsto en el literal a) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto..." , **por lo que la oferta debe ser no admitida.**

El procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la oferta más ventajosa para la satisfacción del interés público, por tal motivo este Órgano Colegiado acuerda **NO ADMITIR** la oferta del postor al **CONSORCIO CONSULTORA ESTUD**.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
CÓMITE DE SELECCIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En tal sentido el Comité de Selección, toma los siguientes acuerdos:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2025-GRL-GSRAA/18.CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE SERVICIOS: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y/O FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL TRAMO EMP. LO-107 (SAN PEDRO DE ZAPOTE) - AGUA BLANCA - JOSE A. QUIÑONES - C. LIBERTAD DE CHINGANA - PACHACUTEC - LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"**, de conformidad con el Art. 29.1° del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Art. 65.1 del Reglamento en el que se señala que, el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

SEGUNDO: EMITIR un Informe al titular al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

TERCERO: Publicar este resultado al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

CUARTO: Remitir copia de la presente acta al expediente de contratación.

Siendo las 12:38 horas del día veintisiete (27) de mayo de 2025 se dio por concluida la sesión, firmando los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad

Víctor Martín CORAL PANDURO PRESIDENTE TITULAR	
Marco Antonio Branko MATHIOS DIAZ PRIMER MIEMBRO TITULAR	José HUANSI CHOCHABOTH SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE